

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 16/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500477931

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA **CARRERA 31A No. 6 - 88** BOGOTA - D.C.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14767 de 03/10/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelación ante e hábiles siguientes a la fecha de notific	el Superintendent cación.	e de Puertos y Transpo	rte dentro de los 10 días
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SI	NO X	·
Procede recurso de queja ante el Sur	perintendente de	Puertos y Transporte de	entro de los 5 días hábiles

siguientes a la fecha de notificación.

SI X NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

0 3 OCT 2014 Del 0 1 4 7 6 7

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA** identificada con N.I.T. 9000589625

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 217619 de fecha 19 de julio de 2013, impuesto al vehículo de placa TLM 580, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga LOGISTRANSPORT BOGOTA

RESOLUCIÓN No.

0 3 OCT 2014 Del 0 1 4 7 6 7

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA identificada con N.I.T. 9000589625"

LTDA identificada con N.I.T. 9000589625 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas TLM 580.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No.

03 OCT 2014 Del 0 1 4 7 6 7

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA identificada con N.I.T. 9000589625"

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 217619	19 de julio de 2013	TLM 580
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1189939	19 de julio de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA identificada con N.I.T. 9000589625 presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA identificada con N.I.T. 9000589625 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la

RESOLUCIÓN No.

1 3 OCT 2014 Del 014767

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA identificada con N.I.T. 9000589625"

Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA identificada con N.I.T. 9000589625 con domicilio en la ciudad de BOGOTA - D.C. en la CARRERA 31 A NO. 6 88 TELÉFONO: 2477289 CORREO ELECTRÓNICO: jhon.barrantes@logistransport.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso,

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles. contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

0 3 OCT 2014

0 1 4 7 6 71

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

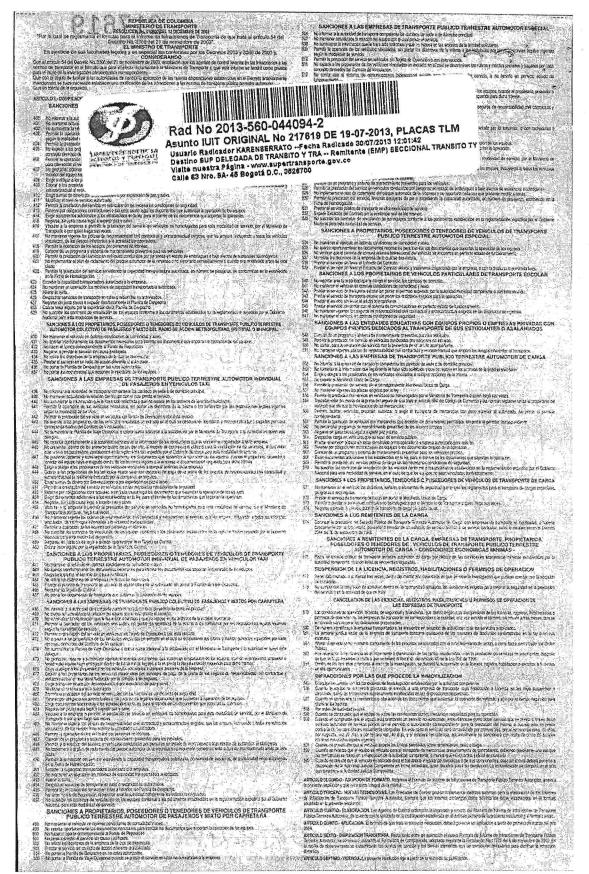
建TPE GARCIA

Superintendente Delegado de Trápsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana (Pia – William Paba / abogados Contratifad Pia Centra Revisó: Luis Fernando Garibello / coordinador grupo contingencia l'UT

Proyectó: Marco A Carrillo B/Plan Contingencia.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 217619	
ANO MES 01 02 03 04 00 01 02 03 04 05 06 07 00 10 DIA 05 08 00 08 09 10 11 12 13 14 15 20 30 09 10 11 12 16 17 18 19 20 21 22 23 40 50 Libertady Orden República de Colombia Ministerio de Transporte POUCIA DE CARRETERAS	
2. LUGAR DE LA INFRACCION VIARILOMEVIO O SITIO DIRECCION YCHIDAD Cantolly - bicanto the Kin 49 blyork - Peac - Florido O. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)	
A B C D E F G H I J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P O R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P O B S T U V W X Y Z	
4, PLACA (MARQUE LOS NUMEROS) 5, EXPEDIDA 7, CODIGO DE INFRACCION 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 0 1 2 3 4 5 6 7	
10. DATOS DEL CONDUCTOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
PROPIETARIO DEL VERIGULO ROMBRES Y APELLIDOS ROJ CIOCATS SA FORD DIRECCION TEXEFONO 22 7 16-03 7 27 8 9 3 4 Th. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EQUICATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) LOCATS ATOMORY	
12. LICENCIA DE TRANSITO 13. TARABTA DE OPERACION RADO DE ACCIONA 14. DATOS DEL AGENTE NOMBRIES Y APELLIDOS	
PLACA NO. OR TRICK OF CARRETERAS OF RECIDED PRINCIPLE OF CONCORPORAL CONCLINION CONFICENCY OF CONCURSION OF CONCURS PARA RETARDAR O DIADIVAS PARA RETARDAR DIADIVAS PARA DIADIVAS PARA RETARDAR DIADIVAS PARA DIADIVA DIADIVAS PARA DIADIVA DIADIVA DIADIVA D	
PATIOS SALLER PAGUEADERO 16. OBSERVACIONES	
TO STEIN OR STRUMACOND PRINTED ANNEST AND ANNEST AND	
17. ESTE INFORM SE TEMPIA CONDICTION DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PASTE DE JUDIQUE EX NOVARE OS LA AUTOSIDAD CORRESPONDIENTES SUPERIOR DE LA CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO	
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 3 C.C. No AUTORIDAD DE TRANSITO -	



No. Despendent

CONCESION NEIVA - GIRARDOT / TIQUETE DE PESO

FLANDES BASCULA NORTE

Datos Generales CONTRATO DE

Nº Sobrepeso 7546

28:25:12 () 图45 图5 Fecha Hora 19/07/2013

Usuario sandra

Datos Peso Salvania

9340 Categoria R16-2 Peso Total

0056 DIE Peso Peso Car

MUDBELLOD Estado SOBREPESO

Dates Camion CONCESION Placa II.M. SSO

No. Oxford

Nom..Empr.

COMPROBANTE DE LEME

Comentario COMP. PT. ZAPATA PL., 087822 TRANS. PAQUETEO.

Nº Registro 1189939

Intpression 19,07,2013





CONCESION NEIVA-GIRARDOT

TIQUETE DE PESO 5 199 277 CONCESION NEIVA - GIRARDOT / BASCULA NORTE OF SION FLANDES

Datos Generales

Nº Registro 1189950

VERCEANTE DE PÉSAJE

Fecha Hora 19/07/2013

23.50:10

Impresión 19/07/2013

Usuario sandra

Datos Peso

Categoria R16-2

NIT 5 199 272

Peso Total 9310

COMPATORE

Peso Cat 9500

CONCESION

Dif. Peso

190

No Calabi

Estado aprobado

Datos Camlon

Placa ILM-530

Nom.Empr.

Manifiesto Carga Nº

Comparendo Nº

Comentario PESO REGISTRADO DESPUÉS DE REALIZAR EL TRANSBORDO. Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Estadisticas Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DonaldoNegrtte

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001527198
Identificación	NIT 900058962 - 5
Último Año Renovado	2005
Fecha de Matrícula	20050905
Fecha de Vigencia	20150902
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 7912 - Actividades de operadores turisticos

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA	
Dirección Comercial	CR 31 A NO. 6 88	
Teléfono Comercial	2477289	
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA	
Dirección Fiscal	CR 31 A NO. 6 88	
Teléfono Fiscal	2477289	
Correo Electrónico	jhon.barrantes@logistransport.com	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500439511

Bogotá, 03/10/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) LOGISTRANSPORT BOGOTA LTDA CARRERA 31A No. 6 - 88 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14767 de 03/10/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <u>www.supertransporte.gov.co</u>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

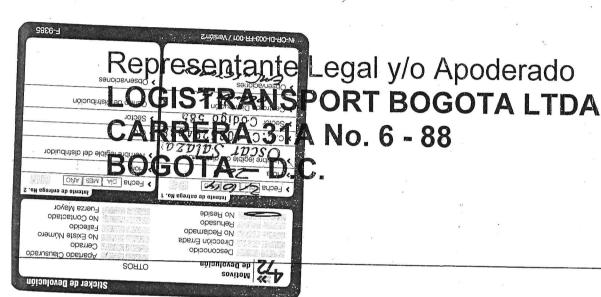
Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\QTAT 14464.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia





REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
DIJERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:

Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: RN261398428CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LOGISTRANSPORT BOGOTA

Dirección: CARRERA 31A No. 6 - 88

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Preadmision: 20/10/2014 15:07:22

